Empleado : 10300076 OLIVERO TAPIA ZENETH
Identificación: 1020817793 Lugar y fecha de liquidación: Bogotá D.C. 30.09.2024

Compañía.....	FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEA.	Clase Contrato.	Término Indefin	Sueldo Básico..	4,324,976
División.....	F. Amigos Teatro-Finanzas	Relación Lab..	Ley 50.	Ultimo aumento.	01.01.2024
Subdivisión....	Bogota	Área Personal..	Administrativo		
Centro Costos..	TALENTO HUMANO	Fecha Ingreso..	01.02.2019		
Posición.....	Default position	Fecha Retiro...	19.09.2024		
Función.....		Motivo Retiro..	Renuncia Voluntaria		

CC-No	Deveng.	Día/hora	Importe	CC-No	Deducc.	Día/hora	Importe
M010	Sueldo Básico	19.00	2,739,151	T000	Descuento Salud	19.00	109,566
M399	Vacaciones Compensadas	55.54	8,007,212	T010	Descuento Pensión	19.00	109,566
M423	Cesantías Definitivas	259.00	3,111,580	T050	Retención en la Fuente	14.97	705,000
M424	Int.Cesantías Definitiv	259.00	268,633				
M460	Prima Legal de Servicio	6.58	949,092				

Total Devengos: 15,075,668 Total Deducciones: 924,132

NETO LIQUIDACION: 14,151,536

Son: CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 00/100

/705	Dias trabajados total	2029.00		/740	Base prima legal EJu-Jl	55.54	4,324,976
/722	Base fija cesantías		4,324,976				
/724	Base cesantía definitiv		4,324,976				
/733	Vac parte Fija-Sueldo V		3,520,539				

Constancia.- Se hace constar expresamente lo siguiente:
1o. Que el empleador ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, horas extras, recargo por trabajo nocturno, descansos remunerados, cesantías, intereses en cesantías,vacaciones, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios, descansos, prestaciones, indemnizaciones de toda especie y en general, por toda acreencia laboral que tengan por causa del contrato de trabajo que ha quedado extinguido. 2o.En consideración a que la obtención de los datos contables, elaboración y revisión de la presente liquidación, su aprobación el giro de cheques, ha exigido varios días, por lo cual ha sido físicamente imposible pagar en el instante de la terminación del contrato, el trabajador acepta expresamente que el término transcurrido entre la terminación del contrato y la fecha de pago de esta liquidación ha sido el necesario, razonable y prudencial para estos efectos y que en consecuencia, está justificado el tiempo transcurrido para el mismo. 3o. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su común ánimo transar definitivamente, como en efecto se transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre empleador y trabajador, quienes recíprocamente se declaran a az y salvo por los conceptos expresados, excepto en cuanto a derechos ciertos e indiscutibles del trabajador que, por cualquier circunstancia, estén pendientes de reconocimiento o pago.(Art.15,C.S.T.). 4o. Se deja constancia, igualmente, que al trabajador se le dio orden para el examen médico de egreso.

Firma del trabajador
C.C. o NIT

Firma del empleador
C.C. o NIT

Preparada Revisada Aprobada Vo.Bo. Contraloría